



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 191

12 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 11 de junio de 2020, sobre excepción temporal de participación y votación presencial en las sesiones de las comisiones. Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 11 de junio de 2020, sobre excepción temporal de participación y votación presencial en las sesiones de las comisiones.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 11 de junio de 2020, sobre excepción temporal de participación y votación presencial en las sesiones de las comisiones.

En la sede del Parlamento, a 12 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 11 DE JUNIO DE 2020, SOBRE EXCEPCIÓN TEMPORAL DE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN PRESENCIAL EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES

El Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de junio de 2020, definió los procedimientos, condiciones y espacios de realización de las sesiones del Pleno y las comisiones en la Cámara para permitir el ejercicio pleno de las funciones parlamentarias y respetar a la vez las medidas de distanciamiento social necesarias.

Entre otras medidas, el acuerdo dispuso la habilitación de la sala Europa para el desarrollo de las sesiones de las comisiones, previendo en este caso la participación y emisión del voto presencial, salvo, excepcionalmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92.10 RPC, cuando concurren situaciones de fuerza mayor que impidan o dificulten gravemente la posibilidad de desplazarse a la sede del Parlamento, y en especial aquellas que impliquen graves problemas de conectividad aérea o marítima entre la isla de residencia del diputado o de la diputada y la isla en la que tiene su sede el Parlamento de Canarias.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y constatada la dificultad existente en la actualidad para conseguir plazas disponibles en los transportes entre islas, la Mesa acuerda:

Primero.- Excepcionar hasta el 30 de junio de 2020 a los diputados y diputadas que residen en las islas no capitalinas de la obligatoriedad de participar y votar presencialmente durante las sesiones de las comisiones, cuando la falta de plazas disponibles en los transportes aéreos y marítimos entrañe la imposibilidad de los miembros de la Cámara de trasladarse a la isla de Tenerife en los días en los que se celebren dichas sesiones. Esta situación será considerada de fuerza mayor de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa de 8 de junio de 2020.

Segundo.- Disponer que esta excepción no será de aplicación en ningún caso a las sesiones del Pleno de la Cámara, ni a los miembros del Parlamento cuya residencia radique en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2020.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera. V.º B.º, EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias